

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022019-00056
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Estela Cárdenas Giraldo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós. Se recibió memorial por la entidad bancaria, en el cual solicita el reconocimiento de personería para actuar a la abogada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Gloria Estela Cárdenas Giraldo, la Apoderada Regional Sur de la entidad ejecutante confirió mandato a una nueva profesional del derecho para continuar representando los intereses del Banco; por tanto, se ordena:

Reconocer personería judicial a la letrada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, portadora de la cédula de ciudadanía número 38.288.843, titular de la tarjeta profesional número 165.517 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, según el poder conferido y en los términos relacionados en él; lo anterior, atendiendo el contenido de los artículos 27 del Decreto 196 de 1971 y, 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto se notifica en el Estado No. 027
Hoy 4 de mayo de 2022